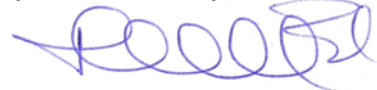


SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2018-334).



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 024

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Se fijan como agencias en derecho a cargo del demandado y a favor de Protección S.A. la suma de \$5.400.000 en cuantía del 100% quedando la suma de \$5.400.000

CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas por el trámite del presente proceso:

A cargo de **JAIRO BENICIO ÁLVAREZ GÓMEZ** a favor de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.:**

Segunda Instancia:	\$877.803,00
Primera Instancia:	\$5.400.000,00

Sin Gastos de secretaría

TOTAL	\$6.277.803,00
--------------------	-----------------------



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

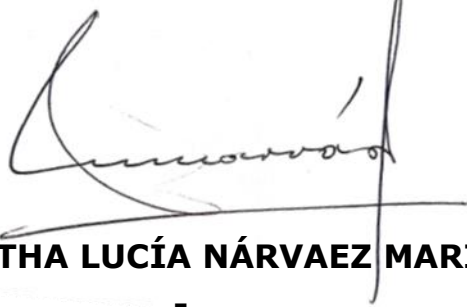
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia promovido por **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.** en contra de **JAIRO BENICIO ÁLVAREZ GÓMEZ.**

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **007** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, enero 20 de 2021.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA